



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2024-AMPR

Rioja, 10 de enero del 2024.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 001-2024-CM/MPR de fecha 10 de enero del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos del Concejo, bajo responsabilidad. En tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo que ordene la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 001-2024-CM/MPR de fecha 10 de Enero del 2024;

Que, el numeral 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, dispone que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014-CM/MPR de fecha 29.01.2014, se aprueba el REGLAMENTO Interno del Concejo, estableciendo que el Alcalde propone al Concejo Municipal la conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades y estructura de la Municipalidad de la Provincia;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 001-2024-CM/MPR de la Sesión Ordinaria N° 001-2024 de fecha 10 de Enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año 2024, las mismas que quedan constituidas de la siguiente manera:

PRIMERA COMISIÓN : **COMISIÓN DE RENTAS Y PRESUPUESTO.**

Presidente : DACNI MARIBEL MONTENEGRO PERALES DE CASTAÑEDA
Secretario : RICHARD DAVID NUÑEZ ACOSTA
Miembro : TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

SEGUNDA COMISIÓN : COMISIÓN DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

Presidente : TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT
Secretario : WALTER CHINCHAY MONTENEGRO
Miembro : CARMELA DE JESUS SABOYA AGUILAR

TERCERA COMISIÓN : COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Presidente : RICHARD DAVID NUÑEZ ACOSTA
Secretario : TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT
Miembro : DACNI MARIBEL MONTENEGRO PERALES DE CASTAÑEDA

CUARTA COMISIÓN : COMISIÓN DE SALUD Y PROMOCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

Presidente : ALI MIRANDA LOZANO
Secretario : CARMELA DE JESUS SABOYA AGUILAR
Miembro : DACNI MARIBEL MONTENEGRO PERALES DE CASTAÑEDA

QUINTA COMISIÓN : COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO.

Presidente : CARMELA DE JESUS SABOYA AGUILAR
Secretario : KELITA CARUAJULCA TUESTA
Miembro : ALI MIRANDA LOZANO

SEXTA COMISIÓN : COMISIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL

Presidente : HARLEY SANCHEZ OLORTEGUI
Secretario : KATHERINE TATIANA CUEVA MARTINEZ
Miembro : JAIRO MALCA DIAZ

SÉPTIMA COMISIÓN : COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Presidente : KELITA CARUAJULCA TUESTA
Secretario : HARLEY SANCHEZ OLORTEGUI
Miembro : KATHERINE TATIANA CUEVA MARTINEZ

OCTAVA COMISIÓN : COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

Presidente : WALTER CHINCHAY MONTENEGRO
Secretario : KARINA DEL PILAR RODRIGUEZ PIÑA
Miembro : JAIRO MALCA DIAZ

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia de las Comisiones descritas en el Artículo Segundo de la presente Resolución regirá desde la fecha hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE